Resolución Administrativa

N° 073-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo Nº 022-2016-MINAGRI

La Unión, 27 de enero de 2020

VISTO:

CUT	6764-2020	**Fecha**	13 de enero de 2020
Nombre solicitante	JORGE ARTURO CHAPILLIQUEN CHUNGA		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0013-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP		
Titular	CHAPILLIQUEN DE MARTINEZ, ANTONIA		

De conformidad con el Informe Técnico Nº 069-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.AT.MBP/VTM, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 6764-2020.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
V°B°
Ing° Gabriel Alfonso Castillo Burneo
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA MBP

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0013-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 07/01/2005, otorgada a favor de CHAPILLIQUEN DE MARTINEZ, ANTONIA, respecto a la unidad operativa Cod: 67146, CHANCAY. .

Artículo 2º.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: JORGE ARTURO CHAPILLIQUEN CHUNGA con DNI 43425760, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 67146, CHANCAY			
Área (ha)	Total	0.19150	Bajo riego	0.19150
Ubicación Política	Dpto.	Piura		
	Prov.	Sechura		
	Dist.	Bernal		
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA		
	ALA	MEDIO Y BAJO PIURA		
Org. de Usuarios	Junta	SECTOR HIDRAULICO SECHURA		
	Comisión	DEL SUB SECTOR HIDRAULICO SAN ANDRES		
Bloque Riego	PMBP-05-B050 SANTA ISABEL			

6764-2020 : 073-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

Resolución Administrativa

N° 073-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 528341.9537 / Norte: 9394196.5385

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río PIURA
Volumen asignado	3274.45000(m³/año)

Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua MEDIO Y BAJO PIURA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

MINISTERIO DE AGRICULTURA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MBP

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local De Agua Medio Y Bajo Piura
Ing. Gabriel Alfonso Castillo Burneo
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

6764-2020 073-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.MBP